

ANEXO N° 02

PECH	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES	Versión:	
		Fecha de aprobación: 01.06.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA - CHAO
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100040013
Objetivo estratégico	OEI.13 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN BASE INALÁMBRICA DE 5 GHZ PARA ENLACES DE DATOS PUNTO A PUNTO Y/O PUNTO MULTIPUNTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	Garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de telecomunicaciones de la entidad, mediante la implementación de una estación base inalámbrica exterior de 5 GHz que permita mantener la conectividad entre sedes operativas Sede Campamento San José y Sede UDECH, asegurando la transmisión oportuna, segura y eficiente de la información institucional para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Realizar la adquisición de los accesorios de cómputo para fortalecer la infraestructura tecnológica, optimizar el rendimiento de los equipos de cómputo y asegurar la operatividad de los sistemas informáticos institucionales.

CARACTERÍSTICAS DEL TÉCNICAS

ITEM	DETALLE DEL COMPONENTE	CANTIDAD
1	BASE INALAMBRICA EXTERIOR DE 5 GHZ PARA ENLACES DE DATOS PUNTO A PUNTO Y/O PUNTO MULTIPUNTO	02
CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	Característica	Especificación Mínima Requerida
	Tipo de Equipo	Estación base inalámbrica exterior para enlaces de datos punto a punto y/o punto multipunto
	Frecuencia de Operación	5 GHz
	Puerto de Red	Mínimo un (01) puerto Gigabit Ethernet 10/100/1000 Mbps
	Conectores de Radiofrecuencia	Mínimo tres (03) conectores RF compatibles con antenas externas (02) RP-SMA (01) GPS
	Sincronización	GPS integrado o tecnología equivalente para sincronización inalámbrica con antena incluida
	Indicadores	(4) LEDs, intensidad de señal, GPS, alimentación, LAN
	Alimentación	Tecnología PoE Gigabit
	Inyector PoE	Adaptador Gigabit PoE de 24V 1A (Inyector incluido) compatible con el equipo ofertado
	Consumo Máximo de Energía	Hasta 9.5 W
	Procesamiento	Procesador integrado optimizado para comunicaciones inalámbricas de alta capacidad MIPS 74Kc
	Memoria RAM	Mínimo 128 MB DDR2 SDRAM
	Protección Eléctrica	Protección contra descargas electrostáticas (ESD) y sobretensiones (EMP) 24Kv contacto / aire para ethernet
	Temperatura de Operación	Apta para funcionamiento en exteriores, como mínimo entre -40 °C y 80 °C
	Humedad de Operación	Mínimo de 5 % a 95 % sin condensación
	Certificaciones	CE, FCC, IC o equivalentes internacionales vigentes
	Montaje	Apto para instalación en torre, mástil o estructura metálica
	Compatibilidad	Compatible con enlaces inalámbricos de alta capacidad para transmisión de datos modo Access Point y Modo Estación
	Pigtail de Radiofrecuencia	Incluir dos (02) pigtail por equipo o cables adaptador RF compatible con el equipo ofertado y la antena a utilizar
	Accesorios Incluidos	Todos los accesorios necesarios para su instalación, configuración y puesta en funcionamiento
	Ancho de Canal	Modo PtP (10/20/30/40/50/60/80 Mhz), Modo PtMP (10/20/30/40) Mhz

GARANTÍA COMO MÍNIMO 2 AÑOS	
NOTA: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los bienes ofertados deberán adjuntar la Ficha Técnica, Catalogo o Folleto emitida por el fabricante a fin de corroborar el cumplimiento de sus características técnicas requeridas.	
REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS NO APLICA	
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN NO APLICA	
GARANTÍA COMERCIAL El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor de un (01) año a partir de la fecha en la que se otorgará la conformidad de los bienes. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendario a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.	
PRESTACIONES ACCESORIAS <i>(no corresponde)</i>	
REQUISITOS DEL PROVEEDOR <u>Generales:</u> • Persona Natural o Jurídica • Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente. • Contar con Código de cuenta interbancario (CCI) registrado y vinculado a su N° de RUC. • Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el capítulo de bienes. • No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado. • No tener impedimento para contratar con el Estado. <u>Específicos</u> ✓ <i>Monto facturado acumulado equivalente a S/2,000.00 Soles, en el objeto de la contratación.</i> ✓ <i>Definición de similares: venta y/o suministro de equipos de telecomunicaciones, equipos de redes inalámbricas, estaciones base, radios para enlaces punto a punto y/o punto multipunto, equipos de transmisión de datos, conectividad y accesorios asociados.</i> Se acreditará: <i>Mediante contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago debidamente canceladas por el contratante o acompañada de documentos que acredite la cancelación</i>	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION	LUGAR La entrega de los bienes será Almacén en Campamento San José (Km. 513 de la Panamericana Norte - Distrito: Virú, Provincia: Virú, Departamento: Libertad, Coordenadas: 8°24'39.65" S 78°43'28.73" O), en horario de oficina

	de lunes a viernes de 08:00 horas a 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas. PLAZO El plazo de entrega será no mayor a diez (10) días calendario, plazo que se computará un día después de la suscripción del contrato o notificación de la orden de compra.
CONFORMIDAD La recepción será efectuada por el área de Almacén, y la conformidad será otorgada por el Área Técnica de Informática, respecto en las especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.	
PENALIDADES <u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación</u> <i>(como referencia):</i> En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto}{F * Plazo\ en\ dias}$ Penalidad diaria = 0.10 x monto F x plazo en días Donde F = 0.40. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.	
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO Forma LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO UNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069 Condiciones Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación: • Recepción del AREA DE ALMACEN • Conformidad del Área Técnica de Mantenimiento • Guía de Remisión. • Comprobante de pago: Factura respectiva	
RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por el PECH.	

CLÁUSULAS ESPECIALES

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y anti soborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ALEX DANIEL CRUZ HONORES / ÁREA DE INFORMÁTICA
FECHA: 01 de Junio del 2026